



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-74-E-DDP-DPSCA

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2024

VISTO el Expediente GDE N° EX-2024-00011330- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (TO 2014), y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de Resolución DPSCA N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2023, la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL aprobó el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como continuidad del proceso iniciado por Resolución DPSCA N° 74 de fecha 2 de septiembre de 2021, ambos sistemas de tramitación electrónica, se dio inicio a un proceso de despapelización de los expedientes administrativos que tramitan en el organismo, reemplazándolos por documentos electrónicos en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizando su integridad, autoría e inalterabilidad.

Que, en ese sentido, deviene necesario continuar con el proceso iniciado e instruir a las distintas dependencias del organismo a identificar en sus respectivas áreas papel –excluida la documentación oficial -, material gráfico e impreso no inventariable que se encuentre en desuso – es decir que ya no tiene utilidad para el organismo - y/o condición de rezago – que sean obsoletos, inadecuados o que se encuentren deteriorados por su uso - a efectos de proceder a su destrucción y posterior disposición.

Que esta acción permitirá continuar con el proceso de despapelización y su disposición con fines solidarios.

Que en este sentido la DEFENSORA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIVISUAL mediante NOTA NO-2024-00011289-DDP-DPSCA ha instruido a que *“Atento al proceso de despapelización de los expedientes administrativos que tramitan el organismo, reemplazándolos por documentos electrónicos, y a haber tomado vista del volumen de material gráfico de difusión institucional existente en el local de San José y en oficinas del edificio sede, solicito a la Dirección de Administración se inicien las actuaciones necesarias para instruir a*



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-74-E-DDP-DPSCA

las distintas dependencias del organismo a identificar en sus respectivas áreas papel –excluida la documentación oficial -, material gráfico e impreso no inventariable que se encuentre en desuso y/o condición de rezago a efectos de proceder a su disposición para fines solidarios de reciclado a la FUNDACION HOSPITAL DE PEDIATRIA "PROF. JUAN P. GARRAHAN"

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dio curso a lo solicitado, y a través del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES se ha gestionado la entrega del mencionado material a la "FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN", específicamente a través de su Programa de Reciclado y Medio Ambiente, en la cual se comprometen al retiro y destrucción de sin costo para el organismo como se informa en IF-2024-00011777-DDP-DMEYSG#DPSCA.

Que por lo expuesto deviene necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Resolución Conjunta de la Presidencia de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS y HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION N° 55 de fecha 13 de agosto de 2024,

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORIA DEL PUBLICO DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Instrúyase a las distintas dependencias de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a identificar en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, el papel – excluida documentación oficial -, material gráfico e impreso no inventariable que se encuentre en desuso y/o condición de rezago a efectos de proceder a su destrucción y posterior disposición.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-74-E-DDP-DPSCA

ARTICULO 2º: Dispóngase la entrega del material a la “FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAM”, a través de su Programa de Reciclado y Medio Ambiente, quien se encargará del retiro y destrucción final.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION a notificar a las distintas dependencias de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Fdo: Soher El Sukaria
Titular interina
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual